**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SSYA-SSYA-MC-013-2022**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

**FECHA: 27 de septiembre de 2022**

Se presentó cuatro (04) ofertas con su propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades, siendo las siguientes:

| Nombre del Proponente | NIT | Representante Legal | No. CC | Valor propuesta unitarios ( sumatoria de valores unitarios) |
|---|---|---|---|---|
| GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA | 900565383-5 | LILIANA MATEUS ORTIZ | 63.478.585 de Bucaramanga | $ 631.243 |
| SAUL RIVERA FRANCO | N.A | N.A | 88.144.964 de Ocaña | $ 665.146 |
| SOLUCIONES Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. | 900958905-7 | GRACIELA QUINTERO LUGO | 37.820.689 de Bucaramanga | $ 677.871 |
| JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. | 900353659-2 | MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ | 40.913.012 de Riohacha | $ 683.600 |

Teniendo en cuenta que el presente proceso se manejará como una bolsa agotable de recursos de acuerdo al valor unitario de los insumos que oferte el proponente y hasta agotar presupuesto y conforme a las solicitudes que eleve la entidad, con el fin de suplir las necesidades planteadas, se adjudicará al presente proceso por el valor del presupuesto oficial VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($23.470.405) , s**in embargo para determinar la propuesta de menor valor y la cual será evaluada, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de los ítems, siempre y cuando su oferta se encuentre completa y cumpla con todas las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio**.

Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se puede concluir que la oferta más económica es la del proponente **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA** por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ( $ 631.243) – sumatoria de valores unitarios,** el cual no excede el estudio de mercado realizado por la entidad que permitió determinar el presupuesto oficial**.**

En consecuencia, se procede a evaluar su propuesta de conformidad con lo descrito en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

**INFORME DE EVALUACION- ASPECTOS JURIDICOS**

| No. | REQUISITOS | GRAFIKAR |
|---|---|---|
| | **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS** | |
| **1.** | **12.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**<br>De acuerdo con el contenido del **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma SECOP II. Deberá ser suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.<br><br>En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.<br><br>**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 019 de 2012 no será necesario que el poder este autenticado o con nota de presentación personal.<br><br>**NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.<br><br>La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación: | **CUMPLE** |
| **2.** | **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE OREPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**<br>El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.<br><br>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. | **CUMPLE** |
| **3.** | **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:**<br><br>Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.<br><br>El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.<br><br>Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación pública, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.<br><br>Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.<br><br>Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. | |
| **4.** | **AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y/O CONTRATAR**<br>Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. | **NO REQUIERE** |

| | | |
|---|---|---|
| | Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).<br><br>Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. | |
| **5.** | **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**<br>El proponente con la oferta, deberá diligenciar (**ANEXO MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:<br><br>a) Identificación de cada uno de sus integrantes.<br>b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones.<br>c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.<br>d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.<br>e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.<br>f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.<br><br>En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.<br><br>Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. | **NO APLICA** |
| **6.** | **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**<br><br>El proponente con la oferta, deberá (**ANEXO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:<br><br>a) Identificación de cada uno de sus integrantes.<br>b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones<br>c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal<br>d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.<br>e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. | **NO APLICA** |

| | | |
|---|---|---|
| | f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.<br><br>En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.<br><br>Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. | |
| **7.** | **ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES**<br>El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **ANEXO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**<br><br>Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación, allegar la planilla del último mes, la cual debe contener la anotación de pagada o evidenciarse que se encuentra al día con esta obligación.<br><br>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la última planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.<br><br>Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.<br><br>En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso, donde se declare tal situación, esta certificación se entiende bajo la gravedad de juramento.<br><br>**NOTA:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR EL CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE. | **CUMPLE** |
| **8.** | **VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.<br><br>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado | **CUMPLE, SE VERIFICO POR LA ENTIDAD** |

| | | |
|---|---|---|
| | responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.<br><br>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.<br><br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. | |
| **9.** | **VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**<br><br>La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).<br><br>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.<br><br>En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.<br><br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. | **CUMPLE, SE VERIFICO POR LA ENTIDAD** |
| **10.** | **VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.**<br><br>Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar | |

| | | |
|---|---|---|
| | antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.<br><br>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador<br><br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. | **CUMPLE, SE VERIFICO POR LA ENTIDAD** |
| **11.** | **VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).**<br>Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. | **CUMPLE, SE VERIFICO POR LA ENTIDAD** |
| **12.** | **CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**<br>Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.<br><br>En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **ANEXO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | **CUMPLE** |
| **13.** | **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br><br>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.<br>En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | **CUMPLE** |
| **14.** | **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**<br><br>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, debidamente actualizado expedido por la DIAN, dentro del cual las actividades correspondientes al oferente, deberán estar relacionadas con el objeto y alcance a contratar. | **CUMPLE** |
| **15.** | **12.1.2GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**<br>Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.<br><br>El proponente deberá adjuntar en original y firmada la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual deberá ser otorgada a favor del Municipio de Bucaramanga Nit. 890.201.2220, por un valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado para el presente proceso de selección y su **vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más**, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.<br><br>El artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br><br>a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br>c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.<br><br>Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander – NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.<br><br>**De conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la no entrega de la Garantía de Seriedad de Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** | |
| | ***ACREDITACIÓN MIPYMES (EN CASO DE CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES)***<br><br>*Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta;*<br><br>1. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado.<br>2. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal.<br><br>En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su **domicilio principal** está ubicado en el departamento de Santander o municipio de Bucaramanga, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | persona natural.<br><br>**<u>Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.</u>** | |

## <u>EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS</u>

| | REQUISITO | GRAFIKAR |
|---|---|---|
| **16.** | **12.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**<br><br>a. Con el fin de garantizar la calidad en el suministro del bienes objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia; **i)** en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, o **ii)** en el suministro de bienes similares o iguales a los establecidos en el presente proceso de contratación, anexando hasta **CUATRO (4)** certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con la compraventa o suministro de los bienes establecidos en el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.<br><br>En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de **MIPYME**, la siguiente regla;<br><br>b. Con el fin de garantizar la calidad en el suministro del bienes objeto del presente proceso, el proponente **MIPYME** deberá acreditar experiencia; **i)** en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, o **ii)** en el suministro de bienes similares o iguales a los establecidos en el presente proceso de contratación, anexando hasta **SEIS (6)** certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance, esté relacionado con la compraventa o suministro de los bienes establecidos en el presente proceso, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.<br><br>**Nota:** En caso que **<u>el proceso sea limitado a Mipyme</u>**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "*b*", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "***a***".<br><br>La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>• Razón social de la empresa o entidad contratante<br>• Nombre del Contratista<br>• Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.<br>• Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)<br>• Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.<br>• Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.<br>• Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.<br>• Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.<br><br>No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones.<br><br>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (*Tratándose de proponentes plurales, **los criterios diferenciales** (…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*[1]). (subrayado y negrilla fuera de texto original).<br><br>• La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.<br><br>• Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.<br><br>Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia con el sector privado** además de las copias de los contratos y/o certificaciones **deberá anexar copia de la factura de venta** o documento equivalente.<br><br>El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. | |
| **17** | **ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**<br><br>El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 12.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** | **CUMPLE** |
| **19** | **PROPUESTA ECONOMICA**<br><br>El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, será causal de rechazo las ofertas económicas que los valores unitarios ofertados exceda el valor promedio establecido en el estudio de sector como se evidencia en el apartado C. Análisis de la oferta.<br><br>En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. | **CUMPLE** |

[1] Decreto 1082 Articulo 2.2.1.2.4.2.18, parágrafo 2

| | | |
|---|---|---|
| | Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.<br><br>El proponente deberá presentar la oferta económica en el formulario del SECOP II (pregunta de precio), en la cual deberá registrar el valor total del presupuesto oficial, y es por ese valor que se adjudicara el proceso de contratación, además, debe diligenciar y presentar junto con la oferta económica, el "**ANEXO 6 –PROPUESTA ECONOMICA**"', **en el cual se encuentran los valores unitarios (incluido el valor del IVA y demás erogaciones) de cada ítem y el valor total por cantidades unitarios,** certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz, y deberá presentarse en pesos colombianos, preferiblemente presentar en valores enteros, en caso de presentar valores con decimales, estos deberán encontrarse en el formato de oferta económica, sin embargo, **deben realizar un ejercicio de verificación con los valores donde se incluyan decimales, con el fin de evitar errores en la presentación del valor en la pregunta de precio del SECOP II y por ende acudir a correcciones aritméticas.**<br><br>**NOTA 1.** El menor valor se tomará de acuerdo al resultado del valor total de la sumatoria de los unitarios de los ítems.<br>**NOTA 2.** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores o diferentes a las señaladas en el presente documento.<br>**NOTA 3.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.<br>**NOTA 4.** El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.<br>**NOTA 5.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.<br>**NOTA 6.** El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.<br>**NOTA 7.** El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificados por los proponentes.<br>**NOTA 8.** Sera causal de rechazo las ofertas económicas que los valores unitarios ofertados exceda el valor promedio establecido en el estudio de sector como se evidencia en el apartado C. Análisis de la oferta.<br>**NOTA 9:** El presente proceso se manejará como una bolsa agotable de recursos **por ende, el valor total del contrato deberá corresponder a la suma que la Entidad establezca como presupuesto oficial siendo VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($23.470.405)** IVA incluido en los ítems gravados y demás costos. Valor del cual se irán descontando unitariamente, previa autorización de la supervisión, según el item de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto.<br><br>El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los | **CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. | |

**El proponente GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA identificado con Nit. No.** *900565383-5***; allegó en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente el COMITÉ EVALUADOR determina que este oferente CUMPLE y en consecuencia se encuentra HABILITADO.**

**Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes y se corre traslado de los términos descritos en el cronograma del proceso.**

Atentamente,

**COMITÉ EVALUADOR:**

- **JURIDICO:**

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**NATHALY ARENALES JAIMES**
*Cargo:* Contratista de la secretaria de Salud y Ambiente

- **TECNICO:**

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**OSCAR BAUTISTA BAUTISTA**
*Cargo: Líder del programa Educación Ambiental Contratista de la secretaria de Salud y Ambiente*